ADENDA No. 001 AL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO - CMA-003-2026

OBJETO: INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA, AMBIENTAL, JURIDICA Y ECONÓMICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS.

EL MUNICIPIO DE BECERRIL, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Becerril adelanta el proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto CMA-003-2026, para la selección del contratista encargado de la interventoría al contrato de concesión para la prestación integral del servicio de alumbrado público.

2. Que, en atención al cronograma del presente proceso de selección, se recibieron observaciones formuladas por el señor Víctor Manuel Salazar Rojas, a las cuales se les dio respuesta mediante documento expedido por la entidad el 09 de junio de 2026.

3. Que frente a la "Observación No.1" presentada respecto a la experiencia del perfil del Director de Interventoría, la entidad determinó acoger la solicitud considerando lo dispuesto en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP. La entidad motivó esta decisión tomando en consideración que dicho reglamento establece condiciones de experiencia para interventores de proyectos de iluminación o alumbrado público con diferentes criterios dependiendo del proyecto a ejecutar, siendo la experiencia en iluminación pública la adecuada para este caso.

4. Que, en mérito de lo anterior, la entidad precisó que el Director de Interventoría deberá demostrar tres (3) o más años en cargos relacionados con la ingeniería eléctrica y/o ingeniero en proyectos de alumbrado público, demostrables en hasta dos (2) contratos.

5. Que frente a la "Observación No.2" relacionada con los diplomados exigidos al mismo perfil, la entidad aclaró que el profesional deberá acreditar diplomado en energías renovables y/o eficiencia energética y diplomado en Retilap con una intensidad horaria mayor o igual a 120 horas. La motivación de la entidad radica en que la formación en RETILAP, al ser la normativa que regula integralmente los aspectos técnicos aplicables a los sistemas de iluminación y alumbrado público en el territorio nacional, resulta suficiente para garantizar la idoneidad técnica en iluminación del profesional, siendo redundante exigir adicionalmente un diplomado específico en iluminación.

6. Que, de conformidad con lo establecido en la sección "II. ASPECTOS GENERALES", literal "H. ADENDAS" del Documento Complementario, y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Becerril podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas.

7. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL. Modificar el acápite de "RECURSO HUMANO" contemplado dentro del Capítulo "V. REQUISITOS HABILITANTES - Cuestionario del pliego electrónico - SECOP II", Sección "C. HABILITACION TECNICA" del Documento Complementario.

En consecuencia, el cuadro denominado *"PERSONAL EVALUABLE MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO"* quedará transcrito en su totalidad y de manera

definitiva de la siguiente forma:

Cantidad	Cargo a ocupar	Formación académica y experiencia general	Experiencia específica (Requerimiento)	% de dedicación
1	**Director de Interventoría**	Ingeniero eléctrico y/o electricista y/o electrónico con diplomado en energía renovables y/o eficiencia energética y diplomado en Retilap con una intensidad horaria mayor o igual a 120 horas.	El profesional propuesto deberá demostrar que cuenta experiencia mediante certificaciones en hasta Dos (2) contratos donde demuestre tres (3) o más años en cargos relacionados con la ingeniería eléctrica y/o ingeniero en proyectos de alumbrado público.	50%
1	**Asesor financiero**	Profesional en economía y/o contador y/o ingeniero industrial, con diplomado en el área de las finanzas o datos y/o título de posgrado en el área de finanzas o datos	El profesional propuesto deberá demostrar experiencia como apoyo financiero a proyectos de alumbrado público mediante una certificación el cual demuestre un numero de luminarias en tecnología LED igual o superior al 50% a las del municipio de Becerril. (2.239).	50%
1	**Asesor Legal**	Abogado titulado Especialista en derecho público.	El proponente deberá presentar una (1) certificación del profesional de experiencia expedida por la entidad contratante o el empleador correspondiente, en la cual se evidencie que el profesional ha desempeñado funciones como asesor legal y/o jurídico.	50%

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA Y VALIDEZ. Los demás términos, numerales, anexos y condiciones contenidos en el Documento Complementario al Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección CMA-003-2026 que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, continúan plenamente vigentes e inmodificables.

Para constancia se firma en el Municipio de Becerril (Cesar), a los 10 días del mes de junio de 2026.

(Original firmado)

RICARDO BARROSO ALVAREZ
JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA

Proyectó Asp. Técnicos	Ursulina María Adechine Viña – Secretaria de Planeación	(Original Firmado)
Revisó Asp. Jurídicos	Carlos Fernando Quesada León – Abog. Designado QR Abogados Asesores S.A.S.	(Original Firmado)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		